ANEXO AL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.6702875 DE 2024

OBJETO	:	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA, EL MANTENIMIENTO AL PALACIO DE JUSTICIA DE RIOHACHA Y LAS SEDES DE LA RAMA JUDICIAL EN SAN JUAN DEL CESAR, DIBULLA, URIBIA, VILLANUEVA Y EL MOLINO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.
CONTRATANTE	:	LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA.
CONTRATISTA	:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA A&V Integrado por: INGEVILL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S con Nit 901612248-4 con el 50% de participación. ARMELCO S.A.S. con Nit. 901192425-8 con el 50% de participación.
VALOR	:	MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.638.600.635), incluido IVA, impuestos y contribuciones de Ley.
DURACIÓN	:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Entre los suscritos a saber, **MARIA JOSE ZABALETA RAMOS**, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 40.940.806 expedida en Riohacha Guajira, quien obra en nombre y representación de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA**, con Nit. 800.165.865-4 actuando en su calidad de Directora Seccional, nombrada mediante Resolución N.º 6296 del 25 de junio de 2024 y Acta de posesión 04 de julio de 2024, facultada para contratar, según lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR,** identificado con cedula de ciudadanía 12.370.591 de Rivera-Huila, en su calidad de representante legal del **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA A&V** integrado por las empresas INGEVILL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S con Nit 901612248-4 con el 50% de participación y la empresa ARMELCO S.A.S. con Nit. 901192425-8 con el 50% de participación, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato al tenor de las estipulaciones contenidas en el mismo, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, previa autorización concedida por el honorable Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, según Resolución No. CSJGUR24-323 del 27 de junio de 2024 y atendiendo la necesidad planteada según los estudios previos realizados, mediante Resolución No. DESAJRIR24-711 del 1 de agosto de 2024, ordenó la apertura del proceso de licitación pública No. LP-DR-01-2024, tendiente a "*Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, el mantenimiento al Palacio de Justicia de Riohacha y las sedes de la Rama Judicial en San Juan Del Cesar, Dibulla, Uribia, Villanueva Y El Molino en el departamento de La Guajira, según las especificaciones técnicas requeridas*". **b)** Que el presupuesto oficial estimado para el

proceso de selección por Licitación Pública No. LP-DR-01-2024 fue de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.638.600.635), incluido IVA, impuestos y contribuciones de Ley a que haya lugar, financiado con recursos del Presupuesto Nacional correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el profesional universitario del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, como sigue:

Unidad Ejecutora	No. CDP	Concepto Rubro/ Posición catálogo de gasto	Valor CDP
27-01-02-013 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Riohacha	3124	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL REC 16	$1.638.600.635

c) Que el proceso de licitación pública No. LP-DR-01-2024, se surtió de conformidad con los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes. **d)** Que al cierre del proceso de licitación pública No. LP-DR-01-2024, se presentaron diecisiete (17) ofertas de: CONSORCIO DN-WC, CONSORCIO VENTURA, CONSORCIO MANTESAKOR, CONSORCIO PROART, VLAO INGENIERIA SAS, CONSORCIO GRANVAL-EMCO, CONSORCIO OBRAS LIMAGOT III, EDELBERTO RAMON LOZANO THOME, CONSORCIO CAN, CONSORCIO MEJORAMIENTO GUAJIRA 2024, CONSORCIO VIGAVI MANTENIMIENTOS, ASIRCON CONTRATISTAS SAS, CONSORCIO INFRAESTRUCTURA A&V, EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S., CONSORCIO SEDES GUAJIRA 24, CONSORCIO OBRAS JUDICIAL y CONSORCIO ADECUACIONES RAMA. **e)** Que dentro del proceso resultaron habilitados los proponentes CONSORCIO DN-WC, CONSORCIO VENTURA, CONSORCIO MANTESAKOR, VLAO INGENIERIA SAS, CONSORCIO GRANVAL-EMCO, CONSORCIO OBRAS LIMAGOT III, EDELBERTO RAMON LOZANO THOME, CONSORCIO CAN, ASIRCON CONTRATISTAS SAS, CONSORCIO INFRAESTRUCTURA A&V, EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S., CONSORCIO SEDES GUAJIRA 24, CONSORCIO OBRAS JUDICIAL y CONSORCIO ADECUACIONES RAMA, según Acta de Comité Evaluador y Estructurador No. 054 del 28 de agosto de 2024. **f)** Que una vez abiertos los sobres económicos en audiencia de fecha 29 de agosto de 2024, se verificó que el oferente CONSORCIO OBRAS LIMAGOT III se encontraba incurso en causal de rechazo *"Cuando no se presente la oferta económica o ésta supere el valor techo*". **g)** Que teniendo claras las ofertas habilitadas, se procedió a evaluar las ofertas, de conformidad con el resultado de la evaluación, el Comité Evaluador mediante Acta No. 055 del 29 de agosto de 2024, recomendó a la Directora Seccional adjudicar el contrato al CONSORCIO INFRAESTRUCTURA A&V integrado por las empresas INGEVILL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S con Nit 901612248-4 con el 50% de participación y la empresa ARMELCO S.A.S. con Nit. 901192425-8 con el 50% de participación, representado legalmente por FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR identificado con cedula de ciudadanía 12.370.591 de Rivera-Huila, cuya oferta fue por valor de MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 1.578.953.266). **h)** Que mediante Resolución No. DESAJRIR24-765 29 de agosto de 2024 se adjudicó el proceso de selección LP-DR-01-2024 al CONSORCIO INFRAESTRUCTURA A&V, por el total del presupuesto oficial, es decir, la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.638.600.635), incluido IVA, impuestos y contribuciones de Ley a que haya lugar, de acuerdo a lo estipulado en los

pliegos de condiciones. **i)** Visto lo anterior, se procede a suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO:** "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA, EL MANTENIMIENTO AL PALACIO DE JUSTICIA DE RIOHACHA Y LAS SEDES DE LA RAMA JUDICIAL EN SAN JUAN DEL CESAR, DIBULLA, URIBIA, VILLANUEVA Y EL MOLINO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS". **ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:** A continuación, se relacionan y especifican las características a tener en cuenta para la presente contratación:

I. PALACIO DE JUSTICIA DE RIOHACHA				
ÍTEM	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANT.**
1. OBRAS PRELIMINARES				
1.1	PIC-RASPE	PICA Y RASPE DE TEXTURIZADO EXTERIOR	M2	1325,05
1.2	DES-VENTA	DESMONTE DE VENTANERIA EXISTENTE EN ALTURA	M2	430,00
1.3	DES-APARATO	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	22,00
1.4	DES-LAVAMANOS	DESMONTE DE LAVAMANOS	UND	16,00
1.5	DES-ORINALES	DESMONTE DE ORINALES	UND	8,00
1.6	RETIR-CUBIERT	RETIRO DE CUBIERTA CON ESTRUCTURA	M2	876,00
1.7	DES-CUBIERT	DESMONTE DE CUBIERTA EN ASBESTOCEMENTO	M2	876,00
1.8	POD-ARBOLES	PODA DE ARBOLES	UND	8,00
1.9	DEM-JARD	DEMOLICION DE ALFAJIA EN JARDINERIA	ML	15,00
1.10	DES-MANTO	DESMONTE DE MANTO EXISTENTE INCLUYE RETIRO A SITIO AUTORIZADO	M2	1000,00
2. OBRAS ARQUITECTONICAS				
2.1	VENTANERIA	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS TERMOACUSTICAS EN ALUMINIO CON VIDRIO EN ALTURA COLOR ALUMINIO NATURAL	M2	30,00
2.2	ESTRUTUR-METAL	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA	M2	1931,49
2.3	CUBIERT-TERMACUS	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA	M2	1565,25
2.4	CIELO-RASO	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN DRYWALL	M2	34,25
2.5	IMP-TANQUE	IMPERMEABILIZACION DE TANQUE ELEVADO CON EUCO MEMBRANA EN PVC	M2	39,00
2.6	IMP-ALBERCA	IMPERMEABILIZACION DE ALBERCA CON EUCO MEMBRANA EN PVC	M2	70,00
2.7	PRU-HIDRAULICA	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA EN EDIFICIO Y GARITA	UND	1,00
2.8	DIV-ACERO	DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE PARA ORINALES POR AMBAS CARAS	M2	22,00
2.9	DIV ACERO	DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE PARA BAÑO POR AMBAS CARAS	M2	6,00
2.10	INS-SANITARIO	INSTALACION DE SANITARIO ANTIBANDALICO	UND	23,00
2.11	INS-LAVAMANO	INSTALACION DE LAVAMANOS ANTIBANDALICOS	UND	17,00
2.12	INS-ORINALES	INSTALACION DE ORINALES ANTIBANDALICOS	UND	8,00
2.13	SUM-SANITARIOS	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIOS ANTIBANDALICOS	UND	2,00
2.14	SUM-LAVAMANOS	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS ANTIBANDALICOS	UND	2,00
2.15	SUM-ORINALES	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINALES ANTIBANDALICOS	UND	2,00

2.16	CAN-BAJANTE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA PARA BAJANTES DE AGUA LLUVIA	ML	120,00
2.17	CAM-CUBIERTA	CAMBIO DE CUBIERTA Y REPARACION ESTRUCTURA METALICA DESDE GARITA AL PALACIO	M2	80,00
3. OBRAS HIDROSANITARIAS				
3.1	CAJ-INSPECCION-TIPO1	CAJA DE INSPECCION DE 0.50 X 0.50 X 0.50 EN M EN CONCRETO DE 17.2 MPA, TAPA REFORZADA EN CONCRETO DE 20.7 MPA	UND	2,00
3.2	TUB-DE 2"	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA DE 2"	ML	36,00
3.3	TUB-DE 4"	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA DE 4"	ML	22,00
3.4	TUB-DE 6"	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA DE 6"	ML	65,00
3.5	PUN-DE	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO SANITARIO DE 2"	PTO	6,00
3.6	PUN-DE	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO SANITARIO DE 4"	PTO	2,00
3.7	TUB-1	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA HIDRAULICA DE 1/2"	ML	120,00
3.8	PUN-1	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO HIDRAULICO DE 1/2"	PTO	4,00
3.9	TUB-VENTILACION	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE VENTILACION Y REVENTILACION 3"	ML	93,60
3.10	ENC-MUROS-PISOS	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA ANTIDELIZANTE TRAFICO ALTO COLOR CLARO	M2	50,00
4. OBRAS ELECTRICAS				
4.1	RED-MT	IDENTIFICACION DE ACOMETIDA DE MEDIA TENSION EXISTENTE SUBTERRANEA XLPE(MARRON VIOLETA Y NARANJA) EN LA ENTRADA DEL BAJANTE SUBTERRANEO Y EN CADA CAJA DE INSPECCION, MARQUILLA DE RIESGO ELECTRICO E IDENTIFICACION CON EL NOMBRE DE USUARIO PERTENECIENTE A LA ACOMETIDA, CON NORMA RETIE.	UND	1,00
4.2	MARC-BAJANTE	MARCACION DE BAJANTE DE RED DE MEDIA TENSION EXISTENTE, EN TUBERIA IMC GALVANIZADO DE 4" PINTURA NARANJA REFLECTIVA DE 10CM DE GROSOR DE PINTURA A CADA 1 MTS DE DISTANCIA, SEGÚN NORMA RETIE.	UND	1,00
4.3	MARC-TAPA-CAJA	MARCACION CON RIESGO ELECTRICO Y NIVEL DE VOLTAJE EN TAPA DE CAJA DE INSPECCION EXISTENTE, APLICACIÓN DE SELLANTES EN TUBERIAS Y LIMPIEZA	UND	2,00
4.4	PRUEBA-RESISTIV	PRUEBA DE RESISTIVIDAD DEL SISTEMA DE MALLA A TIERRA EXISTENTE.	UND	1,00
4.5	ORG-ACOMETI	ORGANIZACIÓN DE ACOMETIDAS PRINCIPAL EXISTENTE DEL TRANSFORMADOR AL GABINETE PRINCIPAL	UND	1,00
4.6	REAP-TORN	REAPRETADO DE TORNILLERIA Y LIMPIEZA DE TRANSFORMADOR EXISTENTE DE 400 KVA.	UND	1,00
4.7	ANAL-TRAFO	CONEXIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ANALIZADOR TERMICO EN PUERTA DE LA CELDA DE TRANSFORMADOR.	UND	1,00

4.8	MARC-SUB	MARCACION AREA DE TRABAJO EN SUBESTACION EXISTENTE CON PINTURA AMARILLA	ML	16,00
4.9	LIMP-SUB	LIMPIEZA DE CARCAMO REELECTRICO EN SUBESTACION ELECTRICA	UND	1,00
4.10	SUM-A/A	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU A 220 VOLT CELDA DE TRANSFORMADOR	UND	1,00
4.11	MMTO-SF6	MANTENIMIENTO EN CELDA SECCIONAMIENTO MODULAR SF6 INCLUYE: DOS OPERACIONES MANUAL DE APERTURA SECCIONADOR, REAPRETADO DE TORNILLERIA Y LUBRICACION EN LOS PUNTOS DE GIRO	UND	1,00
4.12	LIMP-SUB	LIMPIEZA GENERAL DE LA SUBESTACION EXISTENTE(CELDA DE TRANSFORMADOR, CELDA DE PROTECCIONES Y PLANTA DE EMERGENCIA)	UND	1,00
4.13	MARC-TIERRA	MARCADO DE TAPA DE REGISTROS DE 30X30 CM DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	UND	15,00
4.14	RES-MURO	RESANE DE MURO CON GRANIPLAST SALIDA DE EXOSTO EN PLANTA DE EMERGENCIA	UND	1,00
4.15	MARC-TAB	MARCACION DE TABLEROS EXISTENTES POR CADA CIRCUITO EN LOS CUARTOS TECNICOS	UND	1,00
4.16	TAB-24CTOS	TABLERO DE 24CTOS TRIFASICOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR UBICADO EN COCINETA.	UND	4,00
4.17	BREAK-1X20	BREAKER TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE DE 1X20 AMP	UND	66,00
4.18	BREAK-2X20	BREAKER TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE DE 2X20 AMP	UND	24,00
4.19	ELECTRO-BOMBA	ELECTROBOMBA DE 7.5 HP TRIFASICA A 220 VOLT PARA EL BOMBEO DE AGUA DESDE LA ALBERCA HASTA TANQUE O ALBERCA ELEVADO INCLUYE INSTALACION Y CONEXIONES DE TUBERIA Y SISTEMA ELECTRICO	UND	1,00
4.20	LUM.CAMPANA	SALIDAS DE LUMINARIAS LED TIPO CAMPANA EN LED 150W EN TUBERÍA CONDUIT EMT SOBREPUESTA EN CONCRETO, INCLUYE: LUMINARIA, CABLE 3#12, CAJAS Y ACCESORIOS DE TUBERÍA EMT PARA ENTRADA AL EDIFICIO.	UND	4,00
4.21	LUM-RIEL	ILUMINACIÓN DE RIEL PROYECTANTE DE 2X5W INCLUYE RIEL, LUMINARIA, CABLEADO Y CONEXIÓN PARA MONUMENTO EN LA ENTRADA AL EDIFICIO.	UND	4,00
4.22	LUM-PASILLO	SALIDAS DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 32W EN TUBERÍA CONDUIT EMT SOBREPUESTA EN ESTRUCTURA METALICA, INCLUYE: LUMINARIA, CABLE 3#12, CAJAS Y ACCESORIOS DE TUBERÍA PARA INSTALARSE EN CUBIERTA DE CORREDOR.	UND	4,00
4.23	LUM-SOLAR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE 90W TIPO LED INCLUYE PANEL SOLAR Y BATERIA CON MAS DE 12 HORAS DE	UND	30,00

		AUTONOMIA Y SU RESPECTIVO SENSOR DE SOL.		
4.24	POSTE-METAL	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE METALICO CILINDRICO BERNAYO, GALVANIZADO, PINTURA ELECTROSTATICA, BRAZO DOBLE, ALTURA DE 6 MTS Y CERTIFICADO POR RETILAP (INCLUYE CANASTILLA DE ANCLAJE Y PERNOS).	UND	15,00
4.25	LUMINARIAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA TIPO PANEL LED DE 60X60 NO DIMERIZABLE DE 45 WATTS	UND	103,00
4.26	LUMINARIAS	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA TIPO OJO DE BUEY	UND	21,00
4.27	AIRES	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	UND	16,00
4.28	SUM-TAPAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS CIEGAS	UND	30,00
5. ACABADOS				
5.1	EST-GRAN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO EN GRANIPLAST SOBRE PAÑETE EN ALTURA	M2	1392,89
5.2	SEÑ-RUT-EVA	SEÑALIZACION DE RUTA DE EVACUACION SEGÚN NORMA NTC 1461 EN ACRILICO	UND	1,00
5.3	MAN-REJAS	RESANE, LIJADO Y PINTADO DE REJA METALICA	ML	244,00
5.4	MAN-PUERTAS	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA INCLUYE DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, LIJADO Y PINTADO	UND	114,00
5.5	SUM-CERRA Y BIS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURAS Y VISAGRAS	UND	80,00
5.6	PIN-O	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA TEXTURIZADA TIPO KORAZA, INTERIOR Y EXTERIOR EN ALTURA	M2	1392,89
5.7	IMP-MANTO	IMPERMEABILIZACION CON MANTO ASFALTICO CUBIERTA	M2	1116,91
5.8	MAN-PASA	LIJADO Y PINTADO DE PASAMANOS	ML	120,00
5.9	INS-CINTA	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA ANTIDESLIZANTE CON SEÑALIZACION	ML	500,00
5.10	CONS-ALFA	CONSTRUCCION DE ALFAGIA EN GRANITO PARA JARDINERA	ML	34,25
5.11	IMP-JARD	IMPERMEABILIZACION DE JARDINERA CON EUCO MEMBRANA EXPUESTA EN PVC	M2	203,63
6. ADECUACIONES GARITA EXISTENTE				
6.1	MAN-PUERTAS	MANTENIMIENTO PUERTA PRINCIPAL GARITA(SENSOR PROX)	UND	1,00
6.2	ENC-MUROS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PARA MUROS EN CERAMICA COLOR NEGRO MATE	M2	14,00
6.3	DES-APARATO	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	1,00
6.4	DES-LAVAMANOS	DESMONTE DE LAVAMANOS	UND	2,00
6.5	DEM-ENCHAPE	DEMOLICION DE ENCHAPE DE BAÑO	M2	16,00
6.6	INS-SANITARIO	INSTALACION DE SANITARIO ANTIBANDALICO	UND	1,00
6.7	INS-LAVAMANO	INSTALACION DE LAVAMANO ANTIBANDALICO	UND	1,00
6.8	ENC-MUROS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE MUROS PARA BAÑO	M2	13,00
6.9	PIS-CERA	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA ANTIDELIZANTE TRAFICO ALTO COLOR CLARO	M2	3,00

7. OTROS				
7.1	FUMIGACIÓN	FUMIGACIÓN (INCLUYE INSUMOS DE FUMIGACIÓN, SERVICIO DE DESINFESTACIÓN CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS. UNA (1) VEZ POR SEMANA DURANTE UN (1) MES. SERVICIO DE CONTROL DE COMEJEN, UNA (1) VEZ POR SEMANA DURANTE UN (1) MES)	GBL	4,00
7.2	SUM-SOPORTES	SUMINSTRO E INSTALACION DE ABRAZADERAS METALICAS Ó SOPORTES GALVANIZADOS	UND	50,00
7.3	SUM-ACCES	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS(PLUMA) PARA PILETAS DE LAVADOS(ASEO)	UND	3,00
7.4	CAM-GRIF	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFOS EN COCINETAS DE CADA PISO, INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO RELACIONADO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	4,00
7.5	SUM-CANALETAS	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETAS CURVAS PARA CABLEADO	ML	10,00
7.6	LIMP-CABLES	LIMPIEZA DE BANDEJA DE CABLEADO, INCLUYE ANTICORROSIVO	GBL	1,00
7.7	SUM-CUADRO INF	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUADRO INFORMATIVO DE DISTRIBUCIÓN DE DESPACHOS	UND	1,00
7.8	DES-CONDE	DESMONTE DE CONDENSADORES EN ALTURA	UND	8,00
7.9	LETRAS	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRAS DEL MISMO MATERIAL PARA FACHADA EN LA GARITA	UND	1,00
7.10	MEJ-ARBOL	MEJORAMIENTO DE ARBOLES Y ELIMINACION DE AVISPONES, INCLUYE FUMIGACIÓN Y TODO LO RELACIONADO PARA SU ADECUADO CURADO	GBL	2,00
II. PALACIO DE JUSTICIA DE SAN JUAN				
ÍTEM	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANT.**
1. OBRAS DE INFRAESTUCTURA				
1.1	PRU-HIDRAULICA	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA EN EDIFICACIÓN EXISTENTE	UND	1,00
1.2	PIS-CERA-BAÑO	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA ANTIDELIZANTE TRAFICO ALTO COLOR CLARO	M2	24,00
1.3	ENC-MUROS-BAÑO	SUMINSTRO E INSTALACION DE ENCHAPE MUROS EN CERAMICA COLOR CLARO	M2	86,00
1.4	INS-SANITARIO	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO ANTIBANDALICO	UND	4,00
1.5	INS-LAVAMANO	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANO ANTIBANDALICO	UND	3,00
1.6	INS.ORINALES	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL ANTIBANDALICO	UND	2,00
1.7	IMP-CUBIERTA	IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA CON MANTO ASFALTICO	M2	450,00
1.8	DEM-DRYWALL	DEMOLICIÓN DE MURO FALSO EN DRYWALL	M2	6,00
1.9	MUR-BLO	CONSTRUCCIÓN DE MURO EN BLOQUE GRIS A LA VISTA INCLUYE MORTERO DE PEGA	M2	3,45
1.10	MES-GRA	CONSTRUCCIÓN DE MESON EN GRANITO PULIDO COLOR NEGRO	M2	1,86
1.11	CONS-MURO	CONSTRUCCION DE MURO FALSO EN L EN DRYWALL	M2	6,00
1.12	INS-PUERTA	INSTALACION DE PUERTA EN MADERA	UND	1,00

1.13	PINTURA	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EN GENERAL	M2	3000,00
2.INSTALACIONES ELECTRICAS				
2.1	SAL-TOMA	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	UND	34,00
2.2	SAL-TOMA	SALIDA PARA TOMACORRIENTE REGULADO CON POLO A TIERRA	UND	24,00
2.3	SAL-TOMA	SALIDA PARA TOMACORRIENTE GFCI	UND	6,00
2.4	SAL-TOMA	SALIDA PARA TOMACORRIENTE PARA A/A	UND	6,00
2.5	SAL-DATOS	SALIDAS PARA DATOS EN CABLE UTP CATEGORIA 6 COBRE 100%	UND	24,00
2.6	SUM-TAB24CTO	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE 24 CIRCUITOS CON PUERTA Y TOTALIZADOR	UND	2,00
2.7	BREAK-1X20	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKERS MONOPOLAR DE 20 AMPERIOS	UND	40,00
2.8	BREAK-2X20	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKERS BIPOLAR DE 20 AMPERIOS	UND	8,00
2.9	LUMINARIAS	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA TIPO OJO DE BUEY	UND	10,00
2.10	LUMINARIAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA TIPO PANEL LED DE 60X60 NO DIMERIZABLE DE 45 WATTS	UND	22,00
2.11	ACOM-MEDI	ACOMETIDA DESDE MEDIDOR DE ENERGIA HASTA TABLERO DE DISTRIBUCIÓN-PISO#1 EN TUBO PVC SCH40 DE 1-1/4 CON 3#4(F) + 1#4(T) + 1#8(T). INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y ANCLAJES	ML	95,00
2.12	CERTIFICACION	CERTIFICADO RETIE RETILAP FINAL	UND	1,00
3. OTROS				
3.1	FUMIGACIÓN	FUMIGACIÓN (INCLUYE INSUMOS DE FUMIGACIÓN, SERVICIO DE DESINFESTACIÓN CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS. UNA (1) VEZ POR SEMANA DURANTE UN (1) MES. SERVICIO DE CONTROL DE COMEJEN, UNA (1) VEZ POR SEMANA DURANTE UN (1) MES)	GBL	4,00
3.2	LIMPIEZA	LIMPIEZA DE MALESA Y DISPOSICION FINAL	GBL	1,00
III. JUZGADO VILLANUEVA				
ÍTEM	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANT.**
1. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
1.1	PRU-HIDRAULICA	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA EN EDIFICACIÓN EXISTENTE	UND	1,00
1.2	DEM-VIGAS	DEMOLICIÓN DE VIGAS DE PATIO	M2	9,20
1.3	SUM-PUERTA	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA TRASERA Y PUERTA INTERNA	UND	2,00
1.4	IMP-CUBIERTA	IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA CON MANTO ASFALTICO	M2	180,00
1.5	SUM-CANALETA	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA PARA CABLEADO INTERNO	ML	30,00
1.6	MAN-VENTANERIA	MANTENIMIENTO DE VENTANERIA EXISTENTE	UND	6,00
1.7	PINTURA	SUMINISTRO EINSTALACION DE PINTURA EN GENERAL	M2	1500,00
1.8	SUM-TOMA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTES	UND	5,00
1.9	MAN-CERRAJERIA	MANTENIMIENTO DE CERRAJERIA EN REJA Y PUERTA PRINCIPAL	UND	2,00
2. OTROS				
2.1	FUMIGACIÓN	FUMIGACIÓN (INCLUYE INSUMOS DE FUMIGACIÓN, SERVICIO DE	GBL	4,00

		DESINFESTACIÓN CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS. UNA (1) VEZ POR SEMANA DURANTE UN (1) MES. SERVICIO DE CONTROL DE COMEJEN, UNA (1) VEZ POR SEMANA DURANTE UN (1) MES)		
IV. JUZGADO URIBIA				
ÍTEM	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANT.**
1. OBRAS DE INFRAESTUCTURA				
1.1	MAN-REJA	MANTENIMIENTO Y PINTURA PARA REJAS	M2	32,00
1.2	MAN-PUERTA	MANTENIMIENTO Y PINTURA PARA PUERTA TRASERA	UND	1,00
1.3	PIN-FACHA	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA PARA FACHADA	M2	105,00
1.4	PINTURA	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EN GENERAL	M2	1500,00
1.5	SUM-PUERTA	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN ALUMINIO CON CERRADURA DOBLE CALIBRE 16, INCLUYE ACCESORIOS PARA ABRIR Y CERRAR.	UND	1,00
1.6	IMP-CUBIERTA	IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA CON MANTO ASFALTICO	M2	145,00
1.7	SAL-TOMA	SALIDA PARA TOMACORRIENTE REGULADO CON POLO A TIERRA	UND	6,00
1.8	LUMINARIAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA TIPO PANEL LED DE 60X60 NO DIMERIZABLE DE 45 WATTS	UND	3,00
1.9	LUMINARIAS	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA TIPO OJO DE BUEY	UND	5,00
2. OTROS				
2.1	FUMIGACIÓN	FUMIGACIÓN (INCLUYE INSUMOS DE FUMIGACIÓN, SERVICIO DE DESINFESTACIÓN CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS. UNA (1) VEZ POR SEMANA DURANTE UN (1) MES. SERVICIO DE CONTROL DE COMEJEN, UNA (1) VEZ POR SEMANA DURANTE UN (1) MES)	GBL	4,00
2.2	ADECU-PANE	ADECUACIÓN DE PANELES SOLARES, REEMPLAZO DE CONECTORES Y MANTEMINIENTO GENERAL A LOS PANELES	GBL	1,00
V. JUZGADO DIBULLA				
ÍTEM	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANT.**
1. OBRAS DE INFRAESTUCTURA				
1.1	RES-PARED	RESANE DE PARED CON ESTUCO Y PINTURA	M2	100,00
1.2	IMP-CUBIERTA	IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA CON MANTO ASFALTICO	M2	180,00
1.3	MAN-DRYWALL	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA EN DRYWALL	M2	100,00
1.4	MAN-PUERTA	MANTENIMIENTO PUERTA PRINCIPAL, INCLUYE LIJADO Y PINTURA	UND	1,00
1.5	MAN-TARIMA	MANTENIMIENTO DE TARIMA EN MADERA DE LA SALA DE AUDIENCIA	M2	12,00
1.6	SAL-TOMA	SALIDA PARA TOMACORRIENTE REGULADO CON POLO A TIERRA	UND	4,00
1.7	DEM-PISO	DEMOLICIÓN DE PISO EN BALDOSA	M2	2,00
1.8	PIS-CERA	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA PARA PISO	M2	2,00
2. OTROS				
2.1	FUMIGACIÓN	FUMIGACIÓN (INCLUYE INSUMOS DE FUMIGACIÓN, SERVICIO DE DESINFESTACIÓN CONTRA INSECTOS	GBL	4,00

		VOLADORES Y RASTREROS. UNA (1) VEZ POR SEMANA DURANTE UN (1) MES. SERVICIO DE CONTROL DE COMEJEN, UNA (1) VEZ POR SEMANA DURANTE UN (1) MES)		
VI. LOTE EL MOLINO				
ÍTEM	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANT.**
1. OBRAS PRELIMINARES				
1.1	DES-LIM	DESMONTE Y LIMPIEZA CON BULDOZER INCLUYE RECOGIDA	HA	0,35
1.2	RET-MAT	RETIRO DE MATERIAL HASTA SITIO DE DISPOSICION FINAL	M3	425,00
1.3	DEMO-PLACA	DEMOLICIÓN DE PLACA DE PISO EXISTENTE	M2	80,00
2. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
2.1	EXC-MAN	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ZAPATA	M3	6,00
2.2	EXC-VIG	EXCAVACIÓN MANUAL PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	M3	5,25
2.3	SUM-CONVIG	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO DE 2500 PSI PARA SOLADOS	M3	1,88
2.4	SUM-CONZAP	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA ZAPATAS	M3	6,00
2.5	SUM-CONVIG	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE CIMENTACION DE 0,20 X 0,30	ML	70,00
2.6	SUM-CONCOL	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNAS DE 0,20 X 0,25	ML	54,00
2.7	SOBRENIVEL	CONSTRUCCION DE SOBRENIVEL EN LADRILLO MACIZO H30	ML	70,00
2.8	CONS-BLO	CONSTRUCCION E MURO ESTRUCTURAL EN BLOQUE DE CEMENTO, NO INCLUYE REFUERZO	M2	162,00
2.9	SUM-ACEERO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN ACERO DE REFUERZO INCLUYE FIGURADO	KG	567,00
2.10	CONS-VIGA	CONSTRUCCION DE VIGA SOBRE MURO DE 0,10 X 0,20	ML	70,00
2.11	PUERTA	PUERTA EN LAMINA C20 1,2 X 2,05M, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA, CHAPA PORTON, MANIJA Y PINTURA TOTAL	UND	1,00

SEGUNDA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.638.600.635), incluido IVA, impuestos y contribuciones de Ley a que haya lugar. **FORMA DE PAGO**: **Forma de pagos parciales por avance.** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha pagará al contratista el valor del contrato mediante la presentación de actas de recibo parcial de obra (mensual), las cuales deben ser revisadas y aprobadas por la Interventoría. Para ello, se debe tener en cuenta lo siguiente: a) Cuenta bancaria: Para el pago de las Actas de recibo parcial de obra, el contratista presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. B) Presentación de las actas y autorización para su pago: Las actas y el borrador de la factura deberán presentarse a la interventoría con todos sus soportes para su revisión y aprobación. Una vez aprobada el acta, la interventoría la remitirá al supervisor dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al mes de ejecución de las obras. El supervisor revisará y autorizará la emisión de la factura electrónica, la cual debe ser enviada por el contratista al buzón único SIIF Nación. Una vez la factura electrónica sea aprobada por la Entidad, el contratista deberá publicarla en la plataforma SECOP II. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución

0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. c) Plazo de pago por la entidad contratante: La Entidad pagará las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas. d) Cálculo de valor a pagar: El valor a pagar del Acta de Recibo se obtiene mediante la siguiente fórmula: Valor a pagar en Acta de Recibo= Valor ejecutado en Acta de Recibo del Contrato. **Requisitos de pago de actas de recibo parcial y final**. Los documentos y soportes para el pago de Actas de recibo serán cargados en la plataforma SECOP II, previamente aprobados por la Interventoría y deben incluir los siguientes documentos: a.) Factura o Cuenta de Cobro dependiendo del régimen tributario entregada y diligenciada en debida forma de acuerdo con la normatividad vigente. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. b.) Acta de corte parcial o total aprobadas, con anexo Estado de Ejecución del Proyecto debidamente firmado por el Contratista e Interventoría. c.) Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (pensión, salud, riesgos laborales) y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Lo anterior según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990, los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d.) Relación de todas las entradas a Almacén de los elementos entregados en lo que va corrido de la vigencia del contrato, discriminadas por periodo. e.) Certificados de entradas a Almacén por parte del Contratista que se hubieran generado en el periodo correspondiente. Finalmente, para el pago de la última cuenta se deberá anexar el Acta de Recibo Final, los siguientes documentos: a.) Entregar los planos récord exigidos b.) Los respectivos manuales de mantenimiento c.) El libro diario de obra o bitácora d.) Haber presentado el último informe mensual. e.) Una relación de las entradas al almacén, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, de los equipos entregados por el Contratista. En todo caso, los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC. Parágrafo 1: La Entidad efectúa las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, Retención por IVA y Retención de Industria y Comercio, Estampilla Pro-Universidad nacional y Otras Universidades, Contribución de Obra Pública y demás tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. Para tal efecto se tendrá en cuenta la calidad del contratista y las tarifas establecidas en la ley según la información financiera que reporte el contratista, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad. Parágrafo 2: Los pagos a cargo de la Entidad, están sujetos a los recursos económicos y procedimientos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, defina para las entidades públicas. NO HAY LUGAR A ANTICIPO. **TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en las sedes a intervenir de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, en el departamento de La Guajira.

Sede	Dirección	Matrícula inmobiliaria	Cédula catastral	Municipio	Departamento
Palacio de Justicia de Riohacha	Calle 7 No. 15-34	Desde 210-9176 hasta 210-9210	01010076 0055000	Riohacha	La Guajira
Palacio de Justicia de San Juan	Calle 7 con carrera 11	214-16617	4465001 0100000 02100130 00000000	San Juan del Cesar	La Guajira

Palacio de Justicia de Villanueva	Calle 12A No 8- 27	214-12013	4487401000 0000091001 1000000000	Villanueva	La Guajira
Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla	Calle 4 No 4-51	210-65780	4409001010 0000013035 000000000	Dibulla	La Guajira
Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia	Transversal 1 No 5 - 10	212-13796	0101000200 19000	Uribia	La Guajira
Lote de terreno	Calle 12 No. 2-502	214-40299	4411001010 0390009000	El Molino	La Guajira

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será desde la indicación de inicio de ejecución en SECOP II (previa aprobación de las garantías exigidas y la expedición del registro presupuestal), hasta el 31 de diciembre de 2024. **QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA, se obliga con la Entidad a cumplir con las siguientes obligaciones: **Obligaciones generales.** 1. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos, enunciados en el numeral 1.2 Compromiso Anticorrupción de este pliego de condiciones. 2. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes. 4. Constituir las garantías requeridas por la Entidad en los términos del Decreto No 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del documento. 5. Presentar a quien expida la Garantía Única de Cumplimiento cualquier modificación del estado del riesgo, de las especificaciones, cantidades, valores, calidades, tiempos o cualquier otra situación que le indique el garante en los términos establecidos por él. 6. Permitir en cualquier momento a la Interventoría, entes de control y a los demás servidores o funcionarios autorizados, la revisión de los trabajos que se encuentren realizando con ocasión al objeto del contrato. 7. Suministrar a la Entidad y a la Interventoría, cuando estos lo soliciten, el informe sobre cualquier aspecto de la obra objeto del contrato. 8. Presentar a la Interventoría durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, las cuentas para pago del contrato de obra. Dichas cuentas deben cumplir con los requisitos exigidos en el ítem “FORMA DE PAGO”, del contrato. En caso de no presentar cuenta para pago conforme con lo establecido en el presente numeral, se debe informar por escrito a la Interventoría dentro de los cinco (5) días hábiles estipulados, las razones por las cuales no se da cumplimiento a esta obligación. 9. Presentar a la Interventoría la solicitud de suspensión y de reinicio del contrato y requerir con al menos con un (1) mes de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga o adición debidamente soportado y justificado, de requerirlo. 10. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes. **Obligaciones específicas.** 1. Suscribir junto con la Interventoría, el acta de inicio del contrato de obra, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de las Garantías. 2. Presentar a la firma del acta de inicio, para revisión y aprobación de la interventoría lo siguiente: a) Los Análisis de Precios Unitarios APUs que soportan la oferta

económica presentada. b) Los documentos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia e idoneidad establecidos para el Personal que conforma el equipo mínimo de trabajo del contratista de obra. c) Los que se encuentran en el capítulo de las obligaciones ambientales del contrato de obra. 3. El contratista de obra, previa programación que acuerden las partes en conjunto con la interventoría, debe efectuar en los diferentes inmuebles objeto de intervención visita técnica conjunta con la Interventoría y supervisor del contrato de interventoría, con el fin de evaluar y establecer el alcance, y proyectar los costos y tiempos de ejecución de las intervenciones requeridas según las necesidades definidas para cada uno de ellos y la propuesta presentada por el Contratista. 4. De las visitas técnicas a las que hace referencia la cláusula anterior, el Contratista presentará a la interventoría para su respectiva revisión y aprobación, un informe técnico con registro fotográfico, discriminando las sedes, áreas, actividades, costos y duración de las intervenciones y trabajos a ejecutar (Programación de obra), identificando ítems no previstos que sean requeridos y llevar el respectivo control y balance del contrato sin superar el valor del mismo. Lo anterior se deberá entregar en los términos que indique la interventoría y la supervisión del contrato de interventoría. En todo caso, el Contratista no podrá iniciar las obras hasta tanto este no cuente con la aprobación de la interventoría de cada informe técnico que se emita por intervención. 5. Revisar y analizar conjuntamente con la Interventoría, dentro de los *cinco (5)* días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, la totalidad de los estudios, diseños, planos, detalles, especificaciones de construcción, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas por las autoridades competentes y/o demás información técnica que sea suministrada por la Entidad, teniendo en cuenta que estén de acuerdo con las normas, especificaciones, permisos, resoluciones, etc., indispensables para el desarrollo normal del proyecto, los cuales deberán ser recibidos a satisfacción por el contratista durante la etapa construcción. Por lo anterior, se deberá efectuar un acta entre el contratista y la Interventoría que registre la revisión y aceptación de la información entregada. 6. Presentar para análisis y concepto técnico de la Interventoría las modificaciones, ajuste o complementación que a criterio del constructor requieran los diferentes componentes técnicos del proyecto, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hay lugar. 7. Realizar la obra en el sitio indicado cumpliendo las especificaciones técnicas, normatividad vigente, la calidad acordada, en el tiempo pactado de acuerdo al cronograma de obra, de conformidad con los diseños y demás especificaciones técnicas definidas para la obra, ciñéndose estrictamente a los planos e indicaciones suministradas por la Interventoría del contrato y las condiciones señaladas en las licencias, permisos o autorizaciones otorgadas por las autoridades competentes. Para tal efecto, el contratista se compromete a disponer todos los equipos, máquinas e implementos y personal para la correcta y oportuna ejecución del contrato. 8. Programar y realizar la adquisición de mobiliario, equipos y demás elementos requeridos, previendo los correspondientes tiempos de importación, nacionalización y/o fabricación, entre otros según se requiera; con el fin de dar cumplimiento al cronograma de la obra y ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido. 9. Garantizar que cuenta con el equipo necesario para llevar a cabo de manera efectiva y eficiente la ejecución del contrato de obra. Disponer de todos los recursos técnicos, maquinaria, herramientas y personal especializado que se requieran para cumplir con los términos y condiciones establecidos en el contrato. Proporcionar y mantener adecuadamente el equipo necesario para asegurar el cumplimiento de los plazos y la calidad de la obra. Realizar revisiones periódicas del estado de su equipo, (Mantenimiento Preventivo), y tomar todas las medidas necesarias para evitar interrupciones o retrasos en el desarrollo de la obra. 10. Usar materiales de primera calidad y disponer de los equipos necesarios conforme a las especificaciones técnicas definidas para la ejecución de la obra con la calidad y plazo pactado y asumir por su cuenta, el transporte, custodia y bodegaje de los mismos. 11. Entregar, instalar y poner en funcionamiento, los bienes adquiridos en los sitios indicados o donde indique por escrito la Interventoría del contrato, así como responder y garantizar la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011. 12. Adelantar todas las actividades necesarias y adecuadas para la señalización y protección

contra cualquier daño que pueda afectar inmuebles aledaños, estructuras, instalaciones de redes de servicios, entre otros; dentro del área de trabajo o adyacentes. Siendo de su exclusiva responsabilidad responder y reparar cualquier daño que ocurra en la obra o en los bienes suministrados, por causas imputables al contratista o a cualquiera de sus empleados dentro del plazo señalado por el artículo 2060 del Código Civil. Igualmente, el contratista responde ante terceros por los daños que se ocasionen durante la ejecución del contrato, de conformidad con la ley. 13. Corregir a su costa y a entera satisfacción de la Entidad, todos los trabajos o bienes que no cumplan con lo previsto en los planos entregados, especificaciones respectivas, por mala calidad o con defectos de fabricación o instalación, teniendo en cuenta las disposiciones comerciales y civiles pertinentes. 14. Responder por la obra objeto del contrato de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega física de la misma a la Interventoría y a la Entidad. 15. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual. El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La condición de sujetos de especial protección constitucional que no esté definida en esta cláusula deberá acreditarse por el contratista, según lo determinado por la ley y la jurisprudencia, si no hay norma aplicable. 16. Presentar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en los términos del Decreto No. 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo(SG-SST) compilado en el Decreto No. 1072 de 2015, modificado por el Decreto No. 052 de 2017 y la reglamentación de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo; de igual forma a partir del Acuerdo PSAA16-10560 DE 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, en el cual se adoptaron las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial. Lo anterior en un plazo no mayor de 30 (treinta) días calendario posteriores a la fecha de la firma del acta de inicio del contrato de obra, para su revisión y aprobación. Los documentos revisados y aprobados por la Interventoría serán remitidos a la Unidad responsable del contrato junto con el primer Informe Mensual de Interventoría. Los atrasos ocasionados por documentos pendientes o errores identificados en los documentos serán atribuibles al Contratista y a la Interventoría. 17. Obtener para la Entidad y previo concepto de la Interventoría las licencias, permisos y/o autorizaciones que se requieran con el fin de ejecutar el contrato o garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia, incluyendo entre otros: permiso

para trabajos nocturnos, cierre de vías u ocupación de espacio público, Plan de Manejo de Tráfico, permiso para instalación de campamentos temporales, obtener materiales de construcción de fuentes con contrato de concesión minero y licencia ambiental vigentes, aquellos para la protección del patrimonio arqueológico, entre otros que sean exigidos por las autoridades competentes y necesarios para el desarrollo y puesta en servicio del proyecto. Garantizando además la conexión definitiva de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica. Todos los costos y gastos asociados con estos trámites están a cargo del Contratista. 18. Cumplir con los horarios de trabajo, los cuales se definirán en conjunto entre el Contratista, la Interventoría y el Supervisor del contrato de interventoría, teniendo en cuenta las condiciones específicas de la ciudad, la sede y del Consejo Superior de la Judicatura. 19. Ejecutar los cambios y modificaciones que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por la interventoría externa contratado. Para ello, debe seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordados. 20. Presentar a la Interventoría para su revisión y aprobación, las actividades no previstas identificadas por el Contratista durante la etapa de planeación de inicio de actividades o en la ejecución de las mismas, para lo cual deberá adjuntar: a) Una justificación técnica y detallada de la necesidad. b) El Análisis de Precios Unitarios (APU) soportado en un análisis de precios realizado con base en mínimo tres (3) cotizaciones comparables que lo respalden, las cuales no podrán ser de una fecha mayor a noventa (90) días calendario contados a partir de su entrega. Adicionalmente, se podrán incluir precios de referencia incluidos en revistas o plataformas de referencia de precios de insumos de construcción tales como “construdata”, “revista constructora” o cualquiera de las relacionadas en la página de datos públicos del Estado colombiano “datos abiertos”, o de listados de precios usados por otras entidades públicas que celebren contratos de obra pública. c) Especificaciones técnicas, d) Balance del contrato, incluyendo la proyección de mayores y menores cantidades de obra o actividades no previstas. e) Cronograma actualizado de ejecución del balance del contrato. f) Solicitud dirigida a la Interventoría para la modificación del contrato para el correspondiente trámite ante la entidad. *Parágrafo 1*: Este procedimiento se puede requerir en cualquier etapa del contrato, previa solicitud realizada por el contratista de obra a la interventoría. La interventoría a su vez será responsable de verificar y evaluar los precios del mercado en la zona del proyecto, debiendo realizar la validación y comparación de los precios, teniendo en cuenta las variables que intervienen como son: rendimientos, tiempos de entrega, calidades, impuestos, entre otros; considerando también precios de otras entidades o del mercado, con lo cual se definirá el valor de los Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales son la base para la aprobación y fijación de las actividades no previstas que se requieran en el desarrollo de la obra. La Interventoría deberá informar de manera oportuna al supervisor del contrato de la interventoría sobre las actividades no previstas, previo a su aprobación, con el fin de que este pueda estudiar su pertinencia, oportunidad, valor unitario y cantidades estimadas, quien podrá objetarlos y devolverlo a la interventoría para los ajustes correspondientes o emitir su visto bueno. *Parágrafo 2*: En caso que entre el contratista de obra y la Interventoría no haya acuerdo para la fijación de los precios de las actividades no previstas, la interventoría por su parte debe conseguir al menos 3 cotizaciones comparables u otras fuentes de información según se relacionan en el literal b) de esta misma obligación que le permitan verificar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista de obra, esta información deberá ser remitida junto con los análisis de precios unitarios elaborados por la interventoría acompañados del respectivo estudio de mercado plenamente justificado y sustentado desde el punto de vista técnico y económico, al supervisor del contrato de interventoría quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el contratista de obra y la interventoría. *Parágrafo 3*: La aprobación de las actividades no previstas se formalizarán mediante la suscripción entre la interventoría y contratista de obra de un acta de fijación de precios de actividades no previstas, acompañada de los nuevos APU’s aprobados por la interventoría y el balance de obra actualizado o acta de mayores y menores cantidades y actividades no previstas. Una vez aprobados las actividades no previstas, la interventoría deberá justificar por escrito la necesidad de la inclusión de los

mismos dentro del contrato, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dan soporte al trámite ante la entidad para la elaboración y suscripción del modificatorio del contrato de obra. En ningún caso la interventoría podrá autorizar la ejecución de las actividades no previstas que impliquen o no, modificación del valor y/o plazo del contrato de obra, sin verificar la legalización de la respectiva modificación del contrato de obra. 21. Realizar reuniones semanales con la interventoría para evaluar el avance del contrato de obra y las eventuales dificultades que se lleguen a presentar; lo anterior de acuerdo con la programación de la obra. 22. Elaborar semanalmente un Informe Ejecutivo, el cual debe incluir los porcentajes de avance real de las labores contratadas, para ser entregado a la interventoría. 23. Elaborar mensualmente un Informe detallado del estado del contrato de obra, el cual debe incluir los porcentajes de avance, gráficos, fotografías, video en formato digital y cualquier otro recurso que evidencien el avance real de las labores contratadas, para ser entregado a la interventoría dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. 24. Llevar debidamente actualizada la Bitácora de la Obra, mantener su custodia y entregar copia digital como anexo del informe mensual, para ser entregado a la interventoría. 25. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos e información a que estén obligados, que se generen y que hagan parte de la ejecución del contrato. Incluidos los cortes e informes mensuales previamente aprobados por la Interventoría y el Coordinador del proyecto. 26. Realizar a su costo, las pruebas de calidad de los materiales utilizados de acuerdo con la normatividad vigente, el plan de calidad de los materiales y las instrucciones de la interventoría, presentando los resultados al mismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y entregar una copia de los mismos en el informe mensual. En el evento en que el resultado de la prueba de calidad no de un resultado satisfactorio para la interventoría, el Contratista deberá, a su costo, desarrollar las actividades correctivas, hasta que obtenga la aprobación de la interventoría. 27. En caso de retraso en la ejecución de la obra, el Contratista presentará a la Interventoría del contrato el plan de contingencia para mitigar el retraso generado, debidamente suscrito por el Representante Legal. Sobre este plan, la Interventoría deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes de su recibo. La Interventoría podrá aprobar el plan o presentar observaciones. Si presenta observaciones, el Contratista deberá atenderlos en un plazo no mayor a dos (2) días. Esto se realizará hasta que obtenga la aprobación de la Interventoría. 28. Informar a la interventoría de las circunstancias que puedan afectar el rubro de imprevistos y presentarle los soportes correspondientes para su aprobación. El valor de los imprevistos no podrá superar el valor pactado en el contrato determinado por los costos indirectos de la oferta económica. En el caso de que alguna circunstancia ocasione una afectación que supere el valor de imprevistos pactado, se debe informar de manera previa y oportuna a la interventoría para tomar las decisiones del caso. Lo anterior de acuerdo con el concepto CGR-OJ-194 del 26 de noviembre de 2020, para el pago del porcentaje correspondiente a imprevistos incluido en el AIU. 29. Facilitar la labor de seguimiento y control, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen por parte de la Interventoría o la Entidad contratante. 30. Preparar para la Entidad, en los tiempos que corresponda, la información que soliciten los entes de control, con sus respectivos soportes. 31. Suscribir junto con la Interventoría, el acta de entrega y recibo final de la obra, en la cual debe quedar constancia que los ítems que se ejecutaron cumplieron con las cantidades, calidades y especificaciones técnicas contratadas. Así mismo, con la suscripción de esta, el contratista deberá entregar el presupuesto ejecutado consolidado y suscrito (PDF y Excel), todos los planos récord de las obras ejecutadas (Arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidráulicos, sanitarios, etc.), bitácora de obra, catálogos, manuales de mantenimiento y operación, estudios y diseños, certificaciones, informes de las pruebas de estanqueidad, y otras pruebas de funcionalidad y calidad realizadas, plan de sostenibilidad, licencias y permisos obtenidos y demás documentos relacionados con el objeto del contrato. 32. Realizar los correctivos a la obra objeto de la contratación, durante la vigencia de la Garantía de Cumplimiento en el amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra o cuando se requiera por parte del Consejo Superior de la Judicatura, estos trabajos no generan costos para la Entidad. 33. Prestar el servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo integral sin costo adicional para la

entidad, durante un periodo no inferior a un (1) año posterior a la firma del acta de recibo final de la obra, para los equipos especiales de *aires acondicionados, electrobomba,* suministrados con el contrato. Para lo cual el contratista deberá presentar para aprobación de la interventoría el Plan de Mantenimiento Preventivo con un cronograma de aplicación, donde se establezcan el número y las condiciones para la prestación de los servicios de los mantenimiento preventivos, el cual deberá obedecer a las recomendaciones establecidas por los fabricante o distribuidores de los equipos así como de las garantías técnicas correspondientes, para lo cual deberá tener en cuenta, la provisión e instalación de insumos, partes, piezas, repuestos, accesorios y mano de obra especializada, dentro de la debida oportunidad, para ejecutar todas las acciones necesarias para garantizar la funcionalidad y operatividad de los equipos y sistemas que los componen, incluyendo los mantenimientos correctivos y reparación de los bienes en caso de daño o defecto de funcionamiento. *Parágrafo:* El Plan de Mantenimiento Preventivo y cronograma de visitas debe ser presentado a la interventoría del contrato, al momento de la suscripción del acta de recibo final y enviar un informe detallado de las intervenciones realizadas en dichas visitas. *Parágrafo*: Las correcciones a que se hace referencia corresponden a ajustes, alineamientos, reparaciones, calibraciones o reposición de todos aquellos ítems ejecutados en el contrato que presenten deficiencias de calidad, o de instalación, o de construcción, o de funcionamiento por causa imputable al contratista, de los cuales el contratista deberá genera un informe detallado y registro fotográfico de las intervenciones realizadas. 34. Brindar a la Interventoría y al Supervisor del contrato de interventoría, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato, dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato. *Parágrafo*: Para la liquidación del contrato, deberá presentar los paz y salvos de encontrarse al día en las obligaciones de pagos correspondientes, de Contratistas y Proveedores con los cuales se ejecutó el contrato. 35. Entregar a la interventoría para cada pago y en la Liquidación del contrato de obra, las certificaciones y soportes con los que acredite que se encuentran al día en el de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, riegos laborales, pensiones, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar derivados de la ejecución del contrato; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. *Parágrafo*: En el caso del personal que trabaje para el contratista bajo contrato de prestación de servicios se debe allegar certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de la normatividad de pagos del Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Parafiscales. 36. Acreditar y mantener durante la ejecución del contrato el cumplimiento de los ofrecimientos adicionales realizados durante el proceso de selección de contratista y por medio de los cuales, se obtuvo un puntaje adicional a efectos de ser adjudicatario del proceso de selección. 37. El Contratista para el desarrollo del contrato debe contar con un equipo mínimo de profesionales y técnicos que cumplan con los perfiles definidos en la “Tabla 2 – Cuadro requisitos del personal del contratista” incluida en el *Anexo 1 – Especificaciones y Características Técnicas del Proyecto*. Esta obligación debe ser revisada por la Interventoría, en cada una de las etapas contractuales. 38. Adicionalmente al personal mínimo requerido, el contratista se obliga a contar con el personal profesional suficiente que asesore las diferentes etapas de ejecución del proyecto (eléctrico, hidrosanitario, estructural, ventilación mecánica, etc.), así como todo el personal necesario para ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones, planos y presupuestos en el tiempo pactado. 39. Disponer y suministrar el personal, cuadrillas y/o frentes de trabajo necesarios que permitan adelantar las intervenciones; cuando estas se deban desarrollar en diferentes sedes, el contratista deberá garantizar la ejecución de actividades de manera simultánea en las mismas conforme con los tiempos y disponibilidad de espacios por parte de la entidad durante la ejecución del contrato, conforme con el cronograma de ejecución y el tiempo pactado. 40. Responder por la vinculación del personal, el cual está a cargo y responsabilidad exclusiva del Contratista, por lo tanto, el personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con La Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha. 41. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que requiera en

la ejecución del contrato, así como dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivados de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar de acuerdo a la normatividad legal vigente. Parágrafo: En el caso del personal de la Interventoría esté vinculado mediante contrato de prestación de servicios, es necesario que allegue la certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de la normatividad de pagos de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Parafiscales. 42. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato, a lo establecido en el Decreto 392 de 2018, manteniendo en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje por este factor, para lo cual, para cada pago, deberá aportar a la interventoría del contrato, el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, donde así lo acredite. 43. Cumplir para la ejecución de trabajos en alturas, con la Resolución No. 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo, contar con un Programa de Protección Contra Caídas en su SG-SST y tener designado el Coordinador de trabajo en alturas y todos los demás requisitos definidos en esta norma. *Parágrafo*: Contar con un equipo completo de protección para trabajo en alturas, el cual debe estar disponible para el Supervisor o Coordinador del contrato, en el evento que éste realice una visita de inspección durante el desarrollo de la obra. 44. Tomar las previsiones que sean necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo del personal que se utilice en la ejecución del contrato. En todo caso estarán a cargo del contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes. **Obligaciones ambientales.** De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales: 1. Presentar a la firma del acta de inicio, para revisión y aprobación de la interventoría lo siguiente: a) Plan o programa de gestión integral de residuos sólidos que cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto No. 1076 de 2015 y las demás normas aplicables, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato. b) Fichas de datos de seguridad - FDS de los productos utilizadas durante el desarrollo del contrato. Las FDS deben estar actualizadas con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado, contar con las 16 secciones reglamentarias y su vigencia de elaboración no debe ser superior a cinco (5) años. c) Carta de compromiso suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Acuerdo No. PSAA14-10160 “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama. 2. Diligenciar los formatos suministrados por la Entidad para la relación y control de los residuos sólidos generados durante el desarrollo del contrato y hacer entrega de todos los certificados de disposición final de los residuos relacionados. 3. Hacer la recolección, transporte y disposición final de los residuos generados durante la prestación del servicio, bajo sus propios costos y logística requerida. 4. Cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (A nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del contrato, incluyendo entre otros: Manejo de residuos líquidos, sólidos, peligrosos, permiso de vertimientos, de emisiones atmosféricas, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos domésticos o convencionales, residuos peligrosos (RESPEL). Así mismo, el Contratista debe en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él, en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde se realizan las actividades, pueden disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla o subsane el hecho deficiente. 5. Realizar las consultas necesarias y los trámites requeridos por la autoridad ambiental competente, con el propósito de obtener los permisos que se requieran y que garanticen el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, incluyendo

entre otros: aprovechamiento forestal, levantamiento de veda, sustracción de reserva, ocupación de cauce, disposición de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, residuos domésticos, convencionales y/o residuos peligrosos; concesión de aguas, ocupación de cauce, permiso de vertimientos, entre otras, de acuerdo con las normas aplicables en la materia. 6. Efectuar los informes derivados de los permisos ambientales, que deben cumplirse en la etapa de construcción del proyecto, de acuerdo con las obligaciones establecidas por la autoridad ambiental y municipal competente. Dichos informes deben ser previamente revisados y avalados por la Interventoría. 7. Presentar informe mensual de la generación y gestión de residuos sólidos durante el desarrollo de la obra. 8. Incorporar dentro de lo obra en ejecución, los criterios de Construcción Sostenible que están incorporados en el diseño, teniendo en cuenta las normas aplicables en la materia. 9. Responder a su costa por los perjuicios que se generen como consecuencia de la suspensión o retrasos en la ejecución de la obra, derivados del incumplimiento de las normas y leyes ambientales. 10. Mantener la obra libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación completamente limpia y aseada, así mismo, acatar lo dispuesto en toda la normatividad vigente relativa a la movilización, tratamiento, disposición y aprovechamiento de escombros, que para ello dicte la autoridad competente de la región. 11. Presentar a la Interventoría una certificación comercial con gestores de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y Residuos Peligrosos (RESPEL), que cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto No. 1076 de 2015 y las demás normas aplicables. Para esto, debe presentarla a la Interventoría para la revisión y aprobación respectiva. El cumplimiento de esta obligación será un requisito previo para la firma del acta de inicio. **SEXTA. - OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA.** En ejercicio del objeto contractual Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos de ley, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 2. Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, económica, legal y ambiental para el contrato de obra que se suscriba. 3. Supervisar la correcta ejecución del contrato a través de la Interventoría externa, contratada para tal fin. 4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Verificar y dejar constancia, a través de la Interventoría del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales a que haya lugar, establecidas por la ley colombiana, del personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato. 6. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste. 7. Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el Contratista. 8. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en concordancia con el SIGCMA implementado por la entidad. 9. Cumplir con las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos: a) Cumplir estrictamente la ley aplicable b) Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas c) No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación d) Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre prevalecer la libre competencia. e) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta. f) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. g) Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o

inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se efectúe dentro de las audiencias públicas. h) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. i) Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección. j) Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con la evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a la inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones. k) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedido y por el tiempo que sea otorgada y acatar las decisiones de la Entidad l) En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirme a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el Proceso de Contratación. m)No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley. n) No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato. o) No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación. p) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. q) Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de contratación o con cargo del contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados. **OCTAVA.- SUJECIÓN PRESUPUESTAL:** La actual contratación se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación y se respalda con presupuesto de la vigencia 2024, así:

Unidad Ejecutora	No. CDP	Concepto Rubro/ Posición catálogo de gasto	Valor CDP
27-01-02-013 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Riohacha	3124 del 07-06-2024	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL REC. 16	$1.638.600.635

NOVENA.- GARANTÍAS: En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto No. 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá otorgar Garantía Única de Cumplimiento con los siguientes amparos (pueden ser un amparo o varios):

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del Valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Contados a partir del perfeccionamiento del contrato. En todo caso la vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	10%	Del Valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	20%	Del Valor del Contrato	Por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	20%	Del Valor del Contrato	Por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción.

Nota: El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El Contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha y Terceros Afectados, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.17, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto No. 1082 de 2015 y debe contar con el siguiente amparo:

AMPARO	SUFICIENCIA (Valor mínimo)	VIGENCIA
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

En caso de que el valor del amparo tenga centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente. Tratándose de un proponente plural, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Vehículo Asociativo. **REGLAS GENERALES PARA TODAS LAS GARANTÍAS.** En relación con todas las garantías requeridas durante el proceso de selección y para la ejecución del contrato, se deben atender las siguientes reglas: 1. Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza. 2. El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con decimales o aproximar al peso

siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados. 3. El régimen aplicable a la constitución, vigencia, modificación y en general las condiciones y requisitos de los amparos cubiertos por la Garantía de Seriedad de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la de Responsabilidad Civil Extracontractual, corresponde al previsto en el Decreto No. 1082 de 2015 o en el de la norma que lo modifique, complemente o sustituya. 4. El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el Articulo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto No. 1082 de 2015, para lo cual contará con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza en el Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual. **DÉCIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la totalidad de las actividades y obligaciones del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga La Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. La Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición, conforme el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **DÉCIMO PRIMERA. - El CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del Contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. **DÉCIMO SEGUNDA. - PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el Contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales. **DÉCIMO TERCERA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactaran como sanción pecuniaria el diez por ciento (10%) del valor del Contrato en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales por parte del contratista, el cual se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMO CUARTA. - MULTAS:** Conforme a lo preceptuado en el artículo 87 del Decreto 2474 de 2008, y en virtud de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas en el contrato, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. De tal manera que, en el contrato a suscribir, se prevé que, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la Entidad pueda imponer multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las multas serán impuestas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, mediante resolución motivada que se notificará al interesado, conforme con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, respetando el derecho de audiencia. Además, la multa no podrá ser impuesta con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente. **DÉCIMO QUINTA. - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria será descontado en primer término, de los valores que por cualquier concepto el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA e ingresará a la Dirección General de Crédito

Público y del Tesoro Nacional. **DÉCIMO SEXTA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad, todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, responderá disciplinariamente en los términos del artículo 53 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único y deja expresa constancia el contratista, que, en su calidad de tal, tiene conocimiento de los deberes y sanciones impuestos en la citada Ley 734 de 2002. **DÉCIMO SÉPTIMA. - NATURALEZA DEL CONTRATO:** El Contrato será de obra y en ningún caso generará relación laboral ni obligaciones salariales o prestacionales entre la entidad y terceros. **DÉCIMO OCTAVA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá sub-contratar o ceder total, ni parcialmente el contrato que resulte de este proceso a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha; ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión. **DÉCIMO NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifestará, no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8. y 9. de la Ley 80 de 1993, ni en aquellas previstas en la Ley 610 de 2000, Ley 0734 de 2002 y Ley 1474 de 2011. **VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO:** El Contrato requerirá para su perfeccionamiento del acuerdo entre las partes elevado a escrito y del correspondiente registro presupuestal; para la ejecución del mismo se requiere además de la aprobación de las Garantías. **VIGÉSIMA PRIMERA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para su ejecución requiere la suscripción del Acta de Inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD:** El contratista queda obligado a mantener a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista, derivada de la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** La Entidad podrá declarar la caducidad del Contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. **VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 23 del Código de Procedimiento Civil, se señala la ciudad de Riohacha como domicilio contractual. Las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones: Para la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE RIOHACHA, a la Calle 8 No. 12-86, Piso 7º. Edificio “Caracolí”, teléfonos: 3185705714; para el CONTRATISTA, CALLE 9 N° 4-19 OFICINA 603 de la ciudad de Neiva-Huila, Cel: 3158487874 e-mail: villanuevalicitaciones@gmail.com. Cualquier modificación será comunicada por el CONTRATISTA mediante escrito dirigido a la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA.

En constancia, se firma en Riohacha.

MARIA JOSE ZABALETA RAMOS
Directora Seccional de Administración Judicial de Riohacha
Contratante

FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR
Contratista

MJZR / njsb / jdg